

Resolución N° 169/16

**CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNT**

San Miguel de Tucumán, 05 MAY 2016

**VISTO:**

Que el Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado por Res HCS N° 2558/12, en su Art. 11.2. dispone que “*para formalizar la inscripción, los posgraduandos deberán tramitar la aceptación del tema y el plan de trabajo final.*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución de inscripción del Consejo de Posgrado de la UNT, a propuesta de las Unidades Académicas, se aprueba el Tema y el Plan de Trabajo con su título correspondiente, requisito para formalizar el proceso de inscripción de una tesis;

Que, atento a lo manifestado por los miembros integrantes de este Cuerpo, los planes incluyen un “Título”, el cual para luego ser modificado a lo largo del proceso de desarrollo de la tesis, debe involucrar un trámite administrativo que lleva a una demora, a veces de meses;

Que ante ello, este Cuerpo sugiere que el nombre definitivo del título de la tesis sea presentado en un informe anterior al momento de presentar el informe final la Comisión de Supervisión, a fin de subsanar este inconveniente y dar mayor celeridad y operatividad al sistema de ingreso;

Que este cambio no involucra modificación alguna del reglamento, sino simplemente ordenar el trámite administrativo, por lo cual el Título correspondiente a la tesis será aprobado por este Cuerpo con la propuesta del Tribunal Examinador encargado de evaluar el trabajo de tesis;

Que es necesario proceder de conformidad;

Por ello;

**EL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNT**

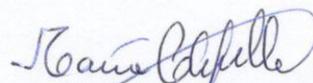
(en sesión ordinaria de fecha 27/04/16)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** El Tema y el Plan de trabajo serán aprobados por el Consejo de Posgrado de la UNT con la inscripción del tesista, a propuesta de las Unidades Académicas, atento lo establece la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 2°-** El título definitivo de la tesis será aprobado con la propuesta del Tribunal Examinador encargado de evaluar el trabajo de tesis, atento a los fundamentos dados en el exordio de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°-** Comuníquese. -



Dra. María Cristina Apella

Secretaría de Posgrado

Universidad Nacional de Tucumán